



TEKOMBO'E
HAMBATEKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajape nande raperá ko'áa guive
Construyendo el futuro hoy



Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN N° 53/2018.

San Lorenzo, 06 de junio de 2018.

VISTO: El pedido presentado por el Instituto "Sagrada Familia", del distrito de San Lorenzo por el cual solicita la aprobación de las Normas de Convivencia institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución Ministerial N° 5.766 POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA A SER APLICADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIÓNADA.

Que, las Normas de Convivencia forman parte de los documentos de tenencia obligatoria para las instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, y otorgan un marco regulatorio a los problemas de convivencia de la comunidad educativa.

Que, mediante este documento normativo se pretende introducir pautas de convivencia con enfoque de Derechos Humanos y de Género, promoviendo la participación protagónica de la comunidad educativa.

Que, las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas quedan expresamente facultadas a dictar Resolución para la aprobación de Normas de Convivencia de instituciones educativas de su zona.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS- CENTRAL.

RESUELVE:

- 1º.- **APROBAR** las Normas de Convivencia del Instituto "Sagrada Familia", del distrito de San Lorenzo, del Departamento Central.
- 2º.- **ESTABLECER** la vigencia del presente instrumento, desde el 06 de junio de 2018 hasta el 06 de junio de 2023, pudiendo ser revisado y ajustado, cumplidos dos años de la presente Resolución.
- 3º.- **COMUNICAR** a las Direcciones de Niveles correspondientes.
- 4º.- **ARCHIVAR.**



Abog. Mirian Beatriz Fernández Aranda, Coordinadora
Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas-Central

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS

INDICE GENERAL

Indice	3
Datos de l Institución	5
Presentación	6

CAPITULO I DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1) Misión	7
2) Visión	7
3)Finalidad	8
4) Principios Pedagógicos	10
5) Antecedentes Históricos	12
6) Organigrama / Estructura de nuestra Institución	14
7) Perfil del Egresado	15
8) Perfil del Educador	15
9) Calendario Escolar	16

CAPITULO II

1) Diagnostico institucional	18
------------------------------	----

CAPITULO III

1) Equipo Directivo	22
2) Docentes	28
3) Alumnos	31
4) Padres de Familia	35
5) Equipo Técnico Pedagógico	38

Acompañar siempre el proceso educativo de su hijo/a.

Dirigirse y comunicarse con respeto y cordialidad hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

Firmar y remitir los avisos, anecdóticos y boletines de calificaciones que le han sido enviados o entregados.

Justificar en forma fehaciente la inasistencia o llegada tardía de su hijo/a en el cuaderno de avisos. En caso de enfermedad adjuntar certificado médico y, hacer que su hijo/a cumpla con los días de reposo indicados por el profesional, principalmente en enfermedades infecto-contagiosas, en cuyo caso se le exigirá también el alta médica.

En caso de necesitar retirar a su hijo/a antes de culminar la jornada escolar, deberá hacerlo personalmente o a través de un tercero, pero con pedido escrito y firmado, acompañando la nota con la fotocopia de la cédula de identidad de la persona encargada.

Proporcionar a su hijo/a los materiales indispensables y necesarios para el desarrollo de la actividad educativa, así como también los uniformes correspondientes.

Evitar comentarios sobre temas que atañen al colegio en lugares ajenos a la institución, en grupos de WhatsApp u otros medios o delante de sus hijos, sino más bien acercarse a quien corresponda dar una solución a las posibles dificultades.

²² Cf.: Art. 22 CNA / 5136/2013 Ley De Educación Inclusiva

Evitar comentarios referidos a menores que los expongan o vulneren sus derechos, tanto en el contexto escolar como fuera de él.

Acudir al colegio con vestimenta adecuada.

El no cumplimiento de las responsabilidades asumidas por los padres ameritará una notificación y/o entrevista con el Equipo Directivo o el Equipo Técnico.-

6) Equipo Técnico Administrativo 39

CAPITULO IV

FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES

1) Que son las faltas	41
2) Clasificación de las faltas	41
3) Faltas leves	41
4) Procedimiento para faltas leves	41
5) Faltas graves	42
6) Procedimiento para faltas graves	43
7) Faltas muy graves	44
8) Procedimiento para faltas muy graves	44

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

1) De la inclusión educativa	45
2) De la denominación de los mejores alumnos y abanderados de la Institución	46
1) Horario de Clases	47
2) Conductas inapropiadas, faltas y sanciones del personal de la Institución	47
1) De las disposiciones finales	49

Referencias 50

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la institución: Escuela Básica N° 1231 SAGRADA

FAMILIA

Código institucional: 8523

Dirección: Defensores del Chaco 294

Localidad: San Lorenzo

Distrito: San Lorenzo

Teléfono: 58 24 55 / 58 57 28

Zona: 02 Región: 02 Departamento: Central

Directora Nivel Inicial y EEB 1 y 2: Prof. Claudia Beatriz González Franco.

Directora EEB 3 y Nivel Medio: Lic. Cynthia Liliana Barreto Arzamendia.

Correo electrónico: institutosagradafamilia@hotmail.com

Supervisor de Apoyo Técnico y Pedagógico: Lic. Liza Noemí López Vera

Supervisor de Apoyo Técnico y Administrativo: Dra. Anabella Rodríguez de Juárez.

sobre el comportamiento, y recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos.

Ejercer el derecho de asociación con el propósito de colaborar con el proceso educativo de sus hijos y la formación de los padres en lo que atañe a su misión de primeros educadores en los valores humanos y cristianos.

CAPITULO III DE LOS DEBERES DE LOS PADRES

Art. 23._ Son deberes de los padres:

Matricular a su hijo/a presentándose en la fecha indicada con toda la documentación requerida.

Cumplir con las obligaciones contraídas según contrato.

Informarse, cumplir y hacer cumplir a su hijo/a la presente normativa.

Contribuir con el ambiente institucional, favoreciendo un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad.

Concurrir al colegio cuando fuese citado por algún miembro o departamento autorizado de la institución.

Brindar la información completa y necesaria acerca de su hijo/a y seguir las indicaciones pedagógicas y psicopedagógicas dadas por los profesionales internos o externos. Remitir al colegio los resultados de estudios requeridos por la institución.

Realizar los tratamientos terapéuticos o consultas con profesionales externos solicitados por la Institución. No cumplir con esta obligación atenta contra los derechos del menor de ser atendido en sus necesidades y de arbitrar los medios para poder llevar adelante su proceso de enseñanza-aprendizaje²²

TITULO TERCERO

DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

CAPITULO I

DE LA MISIÓN DE LOS PADRES

Art. 21._ 1º) Los padres de familia son miembros activos de la comunidad educativa del colegio, por tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo/a en el grado/curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

Elegir esta institución para la formación de sus hijos supone conocimiento y adhesión a los principios, fines y objetivos del colegio.

Los padres son los primeros educadores y catequistas de sus hijos.

2º) A los fines de la presente normativa, las referencias a los “Padres” de los alumnos se entenderán hechas también a “los tutores o encargados” cuando corresponda.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Art. 22._ Son derechos de los padres:

Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, los principios generales que orientan el Proyecto Educativo Institucional.

Cooperar activamente con la educación de su hijo/a respetando en todo momento las directivas emanadas del colegio.

Proponer las medidas que consideren aconsejables para coadyuvar el esfuerzo educativo de la Institución.

Ser tratados con respeto por todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Solicitar informes sobre el proceso educativo de su hijo/a y/o información

RESENTACIÓN

Con renovada esperanza presentamos las **NORMAS DE CONVIVENCIA** del **Instituto Sagrada Familia** basadas en las disposiciones legales de la Nación, los principios de la Iglesia Católica y la espiritualidad del Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel

Estas normas, constituyen una herramienta pedagógica que con su estructura legal quieren orientar, regular e iluminar las acciones del proceso educativo de modo que alienten conductas positivas en todos los miembros de la comunidad y, así, favorezcan la creación de un ambiente institucional propicio para llevar adelante el Proyecto Educativo Institucional.

Se describen aquí los compromisos que como miembros de esta comunidad asumimos desde el momento que nos vinculamos a la Institución: deberes, derechos, funciones, perfiles, entre otros aspectos, cuya interiorización y vivencia con sincero sentido de pertenencia hará posible una convivencia armónica y saludable que será el aporte testimonial del Instituto Sagrada Familia para la reconstrucción de una sociedad más justa y más humana.

La Madre Ana María Janer, fundadora de la Congregación, fue la portadora del carisma con que Dios la revistió para sellar un estilo propio a la misión que le encomendó, dejando a su cuidado a niños, enfermos y ancianos que atendió con heroica caridad. Ella, refiriéndose a la disciplina necesaria en todo tiempo y situación, decía: **“FIRMEZA CUANDO SEA NECESARIO, DUREZA NUNCA, DULZURA Y CARIDAD EN TODAS PARTES”**.

Que sus virtudes y ejemplo de vida sean para nosotros la lámpara que ilumine nuestro camino hacia la plenitud de la realización personal y comunitaria como en el Hogar de Nazareth, primer centro educativo cristiano que inspira todos nuestros proyectos.

EQUIPO DIRECTIVO

CAPITULO I DE NUESTRA VISIÓN

Art. 3._ Nuestro carisma nos desafía a ser una comunidad:

Samaritana, que manifieste el rostro misericordioso de Dios, encarnada en la realidad y que privilegie a los pobres y vulnerables;

en salida, más misionera, dirigida a las periferias, comprometida socialmente con su entorno;

de puertas abiertas e inclusivas, en la que hay lugar para todos.

Art. 4._ 1º) El proyecto educativo del Instituto no puede llevarse a cabo sin el compromiso de educadores, padres y alumnos.

Dicho compromiso significa que:

Los padres, deben estar vinculados al colegio no sólo por el cumplimiento de requisitos formales sino de una manera vital. Esto exige conocer, compartir y apoyar la labor educativa que con sus hijos y a favor de los mismos se realiza.

Los alumnos se comprometen en el cumplimiento responsable del deber cotidiano y la participación activa en todo el quehacer educativo;

Los docentes se esmeran en su rol de orientadores y facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, en cumplir con los requisitos de idoneidad en el área de su competencia y contar con el perfil ético, moral y religioso acorde al carácter confesional de una escuela católica.

La Catequesis, con sus retiros, jornadas, convivencias, celebraciones, servicios solidarios, clases semanales y otras propuestas, es de gran importancia para la obtención de los fines de nuestro proyecto.

2º) Permanecer en la institución en desacuerdo con este proyecto no sería honesto y perjudicaría la obra de todos.

El Equipo Directivo informará a las autoridades Nacionales (Policía Nacional, Ministerio de Educación y cultura, SENAD, u otra según correspondiere) de lo acontecido.

Cuando un alumno ingresa a la institución bajo los efectos de algún estupefaciente, se requerirá la presencia inmediata de los padres para que lo retiren de la institución. Y se aplicará el Art. 18 de las presentes normas de convivencia.

CAPITULO VIII DE LA NOMINACIÓN DE LOS MEJORES ALUMNOS Y ABANDERADOS DE LA INSTITUCIÓN

Art. 20._ Para que un/a alumno/a acceda a la nominación de mejor alumno/a y sea portador de la Enseña Patria deberá ajustarse a la siguiente normativa:

Conocer y respetar las normas de convivencia institucional y cualquier disposición emanada de las autoridades de la institución.

Manifestar sentido de pertenencia a la institución con la participación activa en las actividades académicas y pastorales.

Respetar los Símbolos Nacionales y los propios de la Iglesia Católica.

Ajustar su conducta a los principios morales, cristianos católicos y a las leyes nacionales.

Obtener un promedio general 4-5 (cuatro y/o cinco) y Muy Bueno y/o excelente en los rasgos de responsabilidad e integración.

Asistir con regularidad a clases y en las fechas fijadas para evaluaciones y entregas de trabajo.

Para esta y las demás nominaciones se tendrán en cuenta la resolución 730/04 del Ministerio de Educación y Cultura.

Instancia inmediata de diálogo sobre los hechos, dejando registro en Acta de lo conversado en dicha instancia.

Citación de los padres para referirle los hechos acontecidos y la medida reparatoria que deberá realizar el alumno involucrado.

Expresa solicitud a los padres de acompañamiento terapéutico para el menor, de modo que pueda revertir su conducta inapropiada y no poner en peligro su integridad ni la de otras personas. Cuando las faltas estén vinculadas a consumo problemático de alcohol y/u otras sustancias, se solicitará también un acompañamiento específico en algún centro de atención de estas problemáticas.

Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar.

En el que caso que la falta se refiera al deterioro o destrucción de algún mobiliario, bien o parte del edificio, la medida consistirá además en la reparación o reposición de lo dañado.

Adecuación de tiempo según lo estipula la Resolución N° 1848/2015 del MEC, cuando por su vulnerabilidad corra peligro su integridad y/o la de algún otro miembro de la comunidad.

Todas las medidas indicadas serán establecidas de acuerdo con las circunstancias de cada falta, registradas debidamente en el anecdotario del alumno y comunicadas a los padres de familia.

Art. 19.- En caso de que suceda lo que indica el Art. 14 se procederá de la siguiente manera:

Cuando el alumno el alumno porta y/o trae lo que señala el Art. 14, inciso 1 y 2, se le solicitará al alumno, en presencia de un tercero, que hará a las veces de testigo, que entregue el elemento que posee o porta y se llevará directamente al Equipo Directivo o a algún miembro del mismo.

El Equipo Directivo evaluará y analizará las medidas a arbitrar teniendo en cuenta los artículos 15, 16, 17, 18, 63, 64 y 65 de las presentes Normas de Convivencias.

Se requerirá la presencia de los padres /o encargado de forma inmediata en la Institución y se resguardará al alumno hasta la llegada de los mismos.

CAPITULO III DE NUESTRA MISIÓN

Art. 5._ FIN GENERAL Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

“Brindar a los niños y jóvenes una educación integral que haga posible la madurez humana y el desarrollo de los valores que informan la concepción cristiana del hombre y de la vida, de tal modo que el alumno sea agente de su propio desarrollo y llegue a ser libre, responsable y solidario en la construcción de un mundo más justo y más fraterno”.

Para el logro de este fin general es de fundamental importancia pensar nuestra institución en clave pastoral.

Principios pedagógicos:

“Nuestro centro educativo está abierto a todos”, busca favorecer la igualdad de oportunidades, se aventura a optar por los más débiles y postergados, tiende a incluir y enseña a incluir a todos. **(Escuela inclusiva).**

Una escuela que promueve la apertura y el compromiso con la comunidad descubriendo en lo humano y social al otro diverso como prójimo, como persona, y por tanto a lo social como construcción de comunidad. **(Pedagogía aprendizaje servicio y compromiso social).**

Una escuela que se construye comunitariamente, con la participación de todos, desde una espiritualidad de comunión que nos permite trabajar juntos desde el respeto mutuo, el dialogo, la tolerancia y la integración de la diversidad que nos enriquece. **(Escuela participativa).**

Una escuela que promueve el desarrollo de habilidades personales y sociales, que busca fortalecer los factores de protección, especialmente la comunicación y la autoestima, que permiten al educando crecer sano e ir orientando su vida a un proyecto personal y comprometido con la sociedad. **(Educación integral de la Sexualidad y Prevención de adicciones)**

“En orden a la pastoral nuestro objetivo es: proponer, despertar, cultivar,

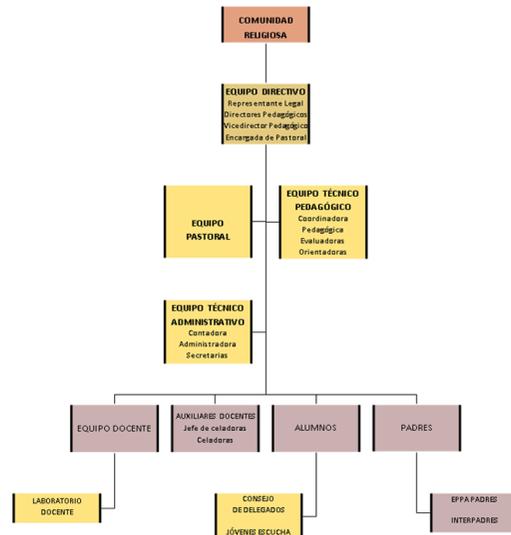
compartir y celebrar la fe a través de un itinerario de conversión y maduración cristiana acorde con la edad y la realidad circundante, según el carisma de Ana María Janer”.

Valores que se promueven:

- Solidaridad y compromiso social
- Caridad y servicio
- Trabajo responsable, asiduo y fecundo
- Humildad y sobriedad
- Amor a la verdad y a la justicia
- Apertura al diálogo
- Respeto mutuo
- Participación responsable
- Aceptación mutua, tolerancia

**CAPITULO IV
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

Art. 6._ En su organización el Instituto Sagrada Familia está conformado de la siguiente manera:



Las faltas graves son “actitudes y comportamientos negativos manifestadas por la falta de honestidad y lealtad, violencia y/o agresividad física, verbal, psicológica y social contra compañeros, docentes y otros miembros de la comunidad educativa. La violencia sostenida en el tiempo, destrucción de los bienes materiales. La reiteración de faltas leves”.

Las faltas muy graves son “conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, y las que la legislación paraguaya considere como delitos o crímenes. La reincidencia de las faltas graves”.

**CAPITULO VII
DE LAS MEDIDAS**

Art. 17 ._ Las normas de convivencia tienen carácter formativo. Las medidas que se apliquen al alumno que haya incurrido en una falta tendrán por lo tanto una finalidad educativa, procurando que el mismo logre revertir sus conductas inapropiadas y adquirir un comportamiento adecuado hacia sí mismo y hacia los demás. Al momento de tomar decisiones sobre la determinación de los tipos de faltas y las medidas aplicables a las mismas se tendrá en cuenta la situación de modo integral, siempre en atención al interés superior de los niños y adolescentes involucrados. Por ello las medidas formativas a aplicar serán:

Instancia inmediata de diálogo sobre los hechos, dejando registro en Acta de lo conversado en dicha instancia.

Citación de los padres para referirle los hechos acontecidos.

En caso de transgresión del Art.13 inc.2º se procederá de la siguiente manera: el alumno entregará el elemento distractor al encargado de disciplina, que lo retendrá hasta la finalización de las actividades escolares del día, momento en que será devuelto previo asiento en acta y aviso escrito a los padres de lo sucedido.

Art. 18._ Si la falta cometida por el alumno es considerada grave o muy grave, el Equipo Directivo estudiará y evaluará cada caso en particular y podrá aplicar las siguientes medidas u otras que considere convenientes:

Traer mate y/o tereré a la escuela.

El numeral 17 se aplicará tanto para las actividades escolares como las extraescolares organizadas por la Institución.

Art. 14._ Está prohibido:

La Tenencia, Portación, Distribución y Consumición en el establecimiento de objetos, armas, sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas, u otros que no tengan relación con la tarea escolar, atenten contra la moral, las buenas costumbres, la seguridad propia y la de los demás, o interfieran como distractores en el trabajo escolar.

Fumar, inhalar, inyectarse drogas y otras sustancias nocivas y/o ingerir bebidas alcohólicas dentro y/o en los alrededores de la Institución, y cuando representen a la misma portando su uniforme.

Ingresar a la Institución bajo los efectos del alcohol o de algún tipo de drogas ilícitas.

En todos estos casos se procederá según se detalla a continuación, Arts. 18 y 19 de las presentes normas.

CAPITULO VI

DE LAS FALTAS

Art. 15._ Serán consideradas “faltas” todas las irregularidades que van en contra de las normas de convivencia de la Institución y del espíritu que las anima, así como también, cualquier acto considerado ilícito por las leyes nacionales.

Art. 16._ Las irregularidades cometidas por los alumnos pueden ser leves, graves o muy graves.

Las faltas leves son *“actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, sean estas que no permitan el desarrollo normal de actividades únicas, las que censuren o autocensuren cualquier tipo de actividad o comunicación”*.

Equipo Directivo

Equipo de Pastoral

Equipo Técnico Pedagógico

Equipo Técnico Administrativo

2º) Docentes

3º) Alumnos

4º) Padres de familia

5º) Demás funcionarios y personal de servicio de la institución

CAPITULO VI FUNDAMENTACIÓN

Art.8._ El ambiente y el clima institucional son muy importantes a la hora de llevar adelante la tarea educativa.

Estamos convencidos que sólo en un ambiente que resulte favorable por el orden y el respeto mutuo, en el que todos se sientan aceptados e incluidos, en el que cada uno pueda expresar de modo adecuado su parecer y se favorezcan instancias de diálogo y participación, en el que todos cumplan con sus respectivas responsabilidades y se resuelvan asertivamente las dificultades, en el que todos puedan aportar lo mejor de sí mismos, se podrá llevar adelante un proceso adecuado de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, las Normas de Convivencia, intentan ser un medio que favorezca a la creación de dicho ambiente institucional y facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, de modo que incluso las dificultades o conductas inadecuadas, constituyan una instancia de crecimiento y aprendizaje.

Creemos también que es necesario contar con un cuerpo de Normas de Convivencia que nos ayuden a regular nuestras conductas para lograr una convivencia pacífica, en la que se respeten las diferencias, permita corregir conductas inapropiadas y a la vez que resulte proactiva para el bien de cada uno y de todos.

Asimismo, estamos convencidos que el buen obrar se aprende en la convivencia y relación con otros, y que resulta un aprendizaje necesario para poder integrarse adecuadamente en la comunidad y socializar con los otros

y de ese modo construir una sociedad más fraterna.

TITULO SEGUNDO DE LOS ALUMNOS

CAPITULO I DEL PERFIL DEL EGRESADO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO DEL INSTITUTO SAGRADA FAMILIA

Art. 9._ El alumno deberá:

- Mostrar compromiso en el logro de los objetivos de la institución.
- Manifiestar sentido de pertenencia a la institución.
- Participar con interés en el proceso de formación que se le ofrece.
- Participar constructivamente en todas las dimensiones de la vida escolar.
- Asumir como propias las responsabilidades de una creciente participación en la vida comunitaria, en la educación de la fe y del aprendizaje autónomo.
- Manifiestar respeto hacia las personas y las cosas, colaborando en la creación de un clima alegre, acogedor y sencillo.
- Mostrar lealtad y solidaridad con sus compañeros cultivando la tolerancia y la bondad con todos.
- Evidenciar afán de superación permanente sobre todo ante las dificultades.
- Ajustar su conducta a la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio.

CAPITULO II DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Art. 10._ 1º) Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación de la Nación y los del Instituto Sagrada Familia que se expresan a continuación:

Adulterar o destruir documentos, libros de cátedra, registros de asistencias, libreta de calificaciones, firma de los padres, otros.

Cometer fraudes en pruebas o trabajos solicitados por los profesores.

Hacer y/o difundir por cualquier medio: comentarios, burlas, imágenes, videos o informaciones que atenten contra la fama de cualquier persona o miembro de la comunidad educativa o de la institución.

Agredir verbal o físicamente a otros alumnos o miembros de la comunidad educativa.

Promover, consentir o participar en discusiones o peleas, tanto dentro como fuera de la institución.

Hacer campañas políticas o proselitismo a favor de doctrinas contrarias a la fe católica.

Encubrir o mentir para ocultar faltas propias o ajenas aunque sean leves.

Efectuar rifas, ventas o cualquier actividad de lucro dentro del colegio, sin la debida autorización.

Invocar el nombre de la institución para cualquier actividad no programada o autorizada por la misma.

Comer durante el desarrollo de las clases, salvo expresa autorización del docente a cargo.

Permanecer en las aulas durante el tiempo de recreo o entrar a aulas ajenas.

Abandonar el aula o lugar de trabajo sin permiso concedido por el profesor o persona a cargo.

Ingresar a las oficinas u otras dependencias de la institución sin la debida autorización.

Realizar juegos con elementos que puedan causar daños a las personas y/o perturbar el entorno (huevo, harina, sustancias químicas, piedras, explosivos, otros)

Abrigos:

- * Campera azul del buzo.
- * Camperas, pullovers o sacos de color azul marino sin inscripciones, logos o apliques ajenos a la institución.
- * Las gorras, bufandas y guantes deben ser también azules.

En invierno: Buzo azul del colegio.

21°) Usar las prendas del uniforme del talle correspondiente, ni mucho más grandes ni ajustadas al cuerpo. Si se utiliza alguna camiseta debajo de la remera reglamentaria, ésta debe ser únicamente blanca y lisa, sin inscripciones o dibujos.

22°) Si por algún motivo, un día el alumno no pudiere concurrir con el uniforme, podrá ingresar al colegio presentando un justificativo por escrito de sus padres.

23°) En caso de asistir al colegio en el horario opuesto, el alumno deberá presentarse con vestimenta adecuada, evitando calzas, ropas muy ajustadas, cortas o escotadas, camisillas, musculosas, otros.

24°) En los días de frío se utilizarán los abrigos dispuestos como uniformes de la Institución u otros abrigos de colores discretos (azul- negro – blanco) que no tengan inscripciones ni propagandas.

CAPITULO V

ACCIONES Y/O CONDUCTAS INAPROPIADAS

Art. 13._ No está permitido

Traer otras prendas que no sean las reglamentarias.

Utilizar o manipular, durante la permanencia en la institución, de revistas, libros, papeles y/o aparatos electrónicos u otros que no tengan fines pedagógicos, salvo expresa autorización del Equipo Directivo.

Realizar trabajos o tareas de una asignatura en horario de otra materia, salvo expresa autorización del docente a cargo.

Los padres o tutores y el alumno deben presentarse, con toda la documentación requerida para su matriculación, en el día y la hora asignados para ello.

Los padres o tutores deben leer con atención el contrato de inscripción y firmarlo en señal de conformidad.

Los padres o tutores y el alumno deben demostrar acogida y adhesión cordial a las enseñanzas de la Iglesia Católica y adhesión al Proyecto Educativo Pastoral Institucional.

Los padres o tutores deben participar activamente y apoyar el proceso educativo de sus hijos según las orientaciones emanadas del Instituto.

Los padres o tutores deben realizar las consultas de profesionales externos y los tratamientos requeridos por las autoridades de la Institución, cuando éstas lo consideren necesario para garantizar que el alumno pueda llevar adelante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El menor tiene derecho a recibir todas las atenciones que requiera para poder llevar adelante su proceso de enseñanza-aprendizaje; por ello, en resguardo de los derechos del alumno, el incumplimiento de esta normativa por parte de los padres o tutores será considerada una falta grave, que exigirá a la Institución hacer las denuncias pertinentes en los organismos estatales correspondientes.

Asimismo la Institución se reservará el derecho de admisión para el siguiente Ciclo Lectivo por no contar con las herramientas adecuadas para acompañar y ayudar a dicho alumno en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los padres o tutores deben abonar el arancel establecido para la matrícula y garantizar el pago de la anualidad en tiempo y forma según el compromiso asumido en el momento de la inscripción. De no cumplir con los compromisos asumidos la institución tendrá el derecho de dar por rescindido el contrato de prestación de servicio educativo (Contrato de Matriculación) y realizar las acciones legales pertinentes.

CAPITULO III DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Art. 11._ Como integrantes de esta institución los alumnos tienen derecho a:

1º) Recibir una educación integral pertinente y de calidad de acuerdo con los programas oficiales del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. Recibir una educación religiosa fundamentada en los valores evangélicos de la enseñanza Católica y del Proyecto Educativo-Pastoral de la congregación de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.

2º) Ser tratado con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa y ser asistido especialmente en sus necesidades o dificultades circunstanciales.

3º) Recibir información sobre su situación académica y conocer oportunamente las observaciones referidas a la convivencia con los demás miembros de la comunidad.

4º) Participar personalmente o a través del delegado de curso en eventos, actividades, comités, equipos, etc. autorizados por la Dirección.

5º) Expresar sus inquietudes en forma libre, respetuosa, adecuada y en el momento oportuno, ante los diferentes departamentos administrativos y pedagógicos de la Institución.

6º) Aportar ideas, manifestar sus iniciativas, propuestas y sugerencias que ayuden a la buena marcha de la Institución.

7º) Organizarse en centro, consejo de delegados, comités, otros, aprobados por las autoridades de la institución.

8º) Ser exonerado de la práctica de Educación Física y deportes cuando presente certificado médico que lo justifique. El docente a cargo de la asignatura indicará el trabajo a realizar en sustitución de los ejercicios físicos.

9º) Ser evaluado en fechas posteriores a las establecidas, cuando hubiera

NIVEL INICIAL

● Uniforme diario

*Remera blanca con la insignia de la institución

*Bermuda azul con insignia

*Delantal

*Bolsita para traer las cosas

*Medias blancas y championes negros

● Uniforme de Educación Física

*Short azul

*Remera del colegio

*Medias blancas y championes negros

En invierno: Buzo azul del colegio.

ESCOLAR BÁSICA Y NIVEL MEDIO

VARONES

* Pantalón azul petróleo y cinto negro o bermuda azul.

* Remera blanca con la insignia de la Institución que usarán dentro del pantalón.

* Zapatos de vestir y medias negras

MUJERES

* Para las mujeres Pollera azul petróleo, cuyo largo debe ser a la altura de las rodillas y cinto negro o bermuda azul.

* Remera blanca con la insignia de la institución que usarán dentro de la pollera.

* Zapatos negros y medias blancas 3/4

* Accesorios para el cabello color blanco, negro o azul.

Uniforme de Educación Física

*Buzo azul marino con blanco, según modelo establecido

* Remera azul con la insignia del colegio

* Calzados deportivos

* Medias de algodón

dos o palabras de mal gusto que puedan herir u ofender.

- 9º) Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de superar los conflictos.
- 10º) Recibir amablemente toda sugerencia, información y orientación de sus formadores evitando protestas y/o respuestas inadecuadas.
- 11º) Ajustar su conducta a la moral y las buenas costumbres tanto en el colegio como fuera de él.
- 12º) Manifestar espíritu de trabajo, orden, disposición y apertura tanto en clase como en las demás dependencias o actos comunitarios.
- 13º) Colaborar para que todas las dependencias, mobiliario y enseres de la institución permanezcan en orden y buen estado. Dar uso adecuado a todos los implementos que estén a su disposición.
- 14º) Cuidar sus pertenencias y respetar las de los demás, y entregar a quien corresponda los objetos encontrados.
- 15º) Cumplir con sus obligaciones académicas y traer todos los materiales que necesite para el aprovechamiento del proceso de clase, así como también, diariamente, el cuaderno de avisos.
- 16º) En caso de ausencia, informarse acerca de las actividades desarrolladas a fin de regularizar su proceso.
- 17º) Realizar oportuna y responsablemente en fecha y hora señaladas, todas las actividades y trabajos asignados por los profesores.
- 18º) Solicitar autorización previa para realizar en el local del colegio alguna actividad en el turno opuesto o en días de asueto escolar (ensayos, entrenamientos, trabajos en grupo, etc....)
- 19º) Cuidar con esmero su aseo y presentación personal por respeto a sí mismo y a los demás.
- 20º) Vestir correctamente el uniforme que se detalla a continuación:

una causa justificada.

10º) El alumno tiene derecho a que se arbitren todas las condiciones que particularmente él requiera para su proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo cual la Institución tiene la obligación de brindar los ajustes razonables y exigir a los padres todas las acompañamientos externos y tratamientos terapéuticos que fueran necesarios para ello.

CAPITULO IV LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Art. 12._ Son deberes y responsabilidades de los alumnos:

- 1º) Conocer y cumplir las disposiciones de la presente normativa, así como las directivas emanadas de las autoridades del colegio y de los docentes.
- 2º) Asistir puntual y regularmente en los días y horas de clases, y demás actividades organizadas por la institución.
- 3º) Participar activa y respetuosamente, en las celebraciones litúrgicas y en los espacios formativos organizados por el colegio.
- 4º) Respetar los símbolos nacionales y religiosos.
- 5º) Permanecer en el colegio durante el tiempo normal de su turno, no pudiendo abandonarlo, salvo permiso expreso de la Dirección, previa autorización de los padres o tutores.
- 6º) Hacer llegar toda comunicación del colegio dirigida a los padres o tutores y presentar donde corresponda la que sus padres o tutores envían, especialmente, los justificativos de sus ausencias, el anecdotario y los informes de su desempeño académico firmado por ellos.
- 7º) Colaborar con el ambiente institucional expresando así su sentido de pertenencia y adhesión a la institución.
- 8º) Dar a los profesores, compañeros y demás personas de la institución un trato amable, cortés y de respeto, evitando las familiaridades, burlas, apo-